



Ayuntamiento de Villanueva de La Cañada

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL

07 AGO 2006

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO
INFORMANTE

Artículo 9.4.7 DENOMINACIÓN: Equipamiento Deportivo

Código: 6

1. DEFINICIÓN

Áreas afectas a edificaciones e instalaciones de servicio público para uso deportivo y así calificadas en los planos de ordenación.

2. CONDICIONES SOBRE LA ORDENACIÓN

A. Tipología de Edificación:

Libre de acuerdo con el tipo de instalación de que se trata

B. Alineaciones oficiales:

Las señaladas en los planos de ordenación.

C. Retranqueos: igual a la altura de la edificación

E. Cerramientos de parcela:

- Linderos a calles:

- Altura máxima 2,50 metros.

De 0 a 2,00 metros: fábrica de piedra o ladrillo, visto o enfoscado, con una altura mínima de 0,50 metros.

- Resto: malla, celosías o cerramientos no macizos.

- Linderos entre colindantes:

- Altura máxima: 2,50 metros.

- De 0 a 2,00 metros: fábrica de piedra o ladrillo visto o enfoscado.

- Resto: malla, celosías o cerramientos no macizos.

- Condiciones de Acabado:

- Ladrillo visto o piedra, o enfoscado en tonos claros.

Todos los cerramientos de parcelas que recalzan a los espacios libres o espacios libres deberán tener el mismo tratamiento.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El presente documento fue aprobado por el Pleno de Corporación.

PROVISIONALMENTE

El día

19 JUL. 2006



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
C/...
41010 Villanueva de la Cañada, Sevilla

20 JUL. 2006

APROBADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID EN SESIÓN DE FECHA Madrid, EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO EL JEFE DE ÁREA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO (P.D.F. Resolución 10.333/05, de 6 de julio)



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El presente documento fue aprobado por el Pleno de Corporación.

INICIALMENTE
15 MAR. 2006

El día





Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL

07 AG 2006

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO
INFORMANTE

3. CONDICIONES SOBRE EL VOLUMEN

- A. Edificabilidad máxima (m²/m²): 1,8
- B. Ocupación máxima en planta (%): 60
- C. Altura máxima (Plantas/m): 2/9
- D. Altura máxima de coronación (m): 13

4. CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN

No se indican.

5. CONDICIONES DE USO

A. Usos principales:

Deportivo

B. Usos compatibles:

- Vivienda (guardería)

- Almacén

Semisótano

- Oficina

- Oficina

Planta

- Sanitario

- Hotelero

- Reunión y espectáculos:

instalación.

- Garaje-Aparcamiento

C. Debe disponer de un recinto cerrado con puerta a calle, alicatado hasta el techo, con juntas redondeadas y desagüe.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de
Corporación. PROVISIONALMENTE

El día

19 JUL. 2006



Superficie máxima construida

150 m²

20 JUL 2006

15% Planta Baja y

10% Planta Baja y 1ª Planta

10% en Planta Baja y 1ª

10% Planta Baja y 1ª Planta

5%

los necesarios para la



APROBADO POR LA COMISION DE URBANISMO
DE MADRID EN SESION DE FECHA 06-07-06
Madrid, EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
EL JEFE DE AREA DE LA COMISION DE URBANISMO
(P.D.F. Resolución 10.333/05, de 6 de julio)

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de
Corporación.

INICIALMENTE

El día

15/MAR. 2006

